



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA

jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez,

A su despacho el proceso DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA COMÚN promovido por Claudia Difilippo y otros, mediante apoderada judicial, contra Leonardo Difilippo y otros, Rad. 2017-00094 informando la parte demandada solicita se requiera al Secuestre. Sírvase proveer lo pertinente.

15 de diciembre de 2020

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Ref: PROCESO DE DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA COMÚN PROMOVIDO POR BENJAMÍN, GEOVANNINI Y CLAUDIA MARIA DIFILIPPO ECHEVERRI MEDIANTE APODERADO JUDICIAL DRA ANTONIA MARIA ALEMAN ECHEVERRIA CONTRA LEONARDO DIFILIPPO Y OTROS.-

Rad.: 2017-00094.-

Asunto. REQUERIMIENTO.

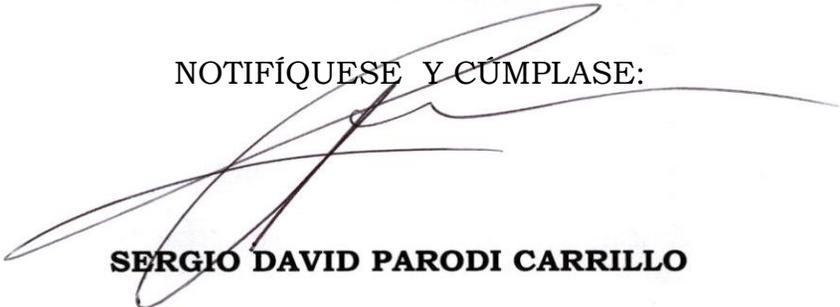
Leído el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandada donde solicita se requiera al SECUESTRE de “a finca “Los Colchones”, este juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR al secuestre del bien identificado con el nombre “los colchones”, Doctor ARTURO ALVAREZ, para que rinda informe detallado de la situación del bien, si el arrendatario se encuentra al día con los cánones de arrendamiento e igualmente, informe si el bien se está siendo subarrendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,



SERGIO DAVID PARODI CARRILLO